

REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA T. 2.415 F. 4
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA SA
Presentación: 1/108/1.223 Folio: 198
Prot.: 2015/194/N/18/02/2015
Fecha: 10/04/2015 13:55 N.Entrada: 1/2015/2.140,0



1492

2140

Escritura

de

[Handwritten signature]

*Carnes
Luzan
Morente
222511*

NÚMERO: 194 18 de Febrero de 2015
ESCRITURA DE SOLEMNIZACION DE ACUERDOS
SOCIALES

OTORGADA POR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A.

REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA T. 2.415 F. 4
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA SA
Presentación: 1/108/1.223 Folio: 198
Prot.: 2015/194/N/18/02/2015
Fecha: 10/03/2015 13:51 N.Entrada: 1/2015/1.492,0

036/557

Ante

D. Juan José Pedraza Ramirez

Notario

Sobra- 69/55

150 6

Historiador Diaz del Moral, 4
14008 Córdoba

Teléfono 957 49 12 50
Fax 957 49 86 42

Correo electrónico: notariapedraza@notariado.org

N. 14/5/15

N. 4/5/15

N. 8/4/15

1-7-15

04/2014



CC0228427

Juan José Pedraza Ramírez
Notario
Historiador Díaz del Moral, 4
Telf. 957 49 12 50 - Fax. 957 49 86 42
14008 CÓRDOBA
e-mail: notariapedraza@notariado.org

ESCRITURA DE SOLEMNIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES

NÚMERO: CIENTO NOVENTA Y CUATRO. _____

EN CÓRDOBA, mi residencia, a dieciocho de febrero de dos mil quince. _____

Ante mi, **JUAN JOSE PEDRAZA RAMIREZ**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, _____

COMPARECE

DON JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Córdoba, con domicilio a estos efectos en la calle de Los Plateros, número 1, y con DNI/NIF número 30.793.874-W. _____

INTERVIENE en nombre y representación de la "**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.**", **Sociedad Unipersonal**, domiciliada en Córdoba, calle de los Plateros, numero 1, cuyo objeto social lo constituye el abastecimiento de aguas a Córdoba, la evacuación de aguas residuales y la recaudación de precios, tasas, cánones y exacciones locales que se le encomienden por el Ayuntamiento; de duración in-

definida, constituida mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Córdoba Don José Priego Acosta, con fecha 17 de Marzo de 1971; ampliado su capital y modificados y refundidos sus Estatutos en escritura autorizada por el Notario que también fue de Córdoba don Manuel Ángel Rueda Pérez, el 4 de Julio de 1985, adaptados sus Estatutos a la vigente legislación, y ampliado su objeto social por acuerdo de la Junta General de 25 de Junio de 1992, solemnizado en escritura ante el Notario que fue de Córdoba Don Santiago Echevarria Echevarria, con fecha 21 de Septiembre de 1.992, modificados por otra ante el mismo Notario el 26 de Junio de 1996; modificados parcialmente y refundidos los mismos por escritura otorgada ante el Notario de Córdoba Don Juan José Pedraza Ramírez, con fecha 25 de Septiembre de 2001, numero 3.217 de protocolo; y últimamente modificados y refundidos sus Estatutos Sociales, por otra escritura autorizada por el Notario de Córdoba Don Juan José Pedraza Ramírez, con fecha 13 de julio de 2011, bajo el número 1.275 de protocolo.-----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al tomo 721, folio 187, hoja numero CO-

04/2014



CC0228426

4768, y con C.I.F. A-14020200._____

Actúa en su calidad de **Presidente** del Consejo de Administración de dicha entidad, y se encuentra facultado expresamente para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de la entidad, en su reunión de fecha **21 de Enero de 2015**, conforme aparece de la certificación que me entrega expedida por el Secretario de la Junta General, Don Valeriano Lavela Pérez, con el visto bueno del Sr. Presidente, el señor compareciente, cuyas firmas considero legítimas, por constancia en mi protocolo, y la cual, dejo unida a esta matriz, formando parte de la misma._____

De todo lo anterior resultan a mi juicio facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura._____

Identificación FORMAL: identifico al señor compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado y 161 de su Reglamento,

teniendo éste la condición de documento fehaciente de identificación formal, a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales.-----

Identificación del TITULAR REAL: manifiesta el señor compareciente, a los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, que el titular real de la persona jurídica reseñada ha sido identificado de conformidad con la legislación vigente.-----

Así resulta del acta de manifestaciones autorizada por el Notario de Córdoba, Don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, con fecha 1 de diciembre de 2.010, bajo el número 3.593 de protocolo, de la cual, me exhibe copia autorizada y cuyo contenido manifiesta no ha sufrido variación.-----

En tal sentido, le juzgo legitimado para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDO SOCIAL**, y -----

DISPONE

PRIMERO.- El señor compareciente, según interviene, eleva a publico los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de la entidad mercantil **"EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA,**

04/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC0228425

S.A.", en su reunión celebrada en el domicilio social, el día **veintiuno de enero de dos mil quince**, y que se contienen en la certificación que dejo unida a la presente matriz, dándose aquí por reproducidos en evitación de repeticiones innecesarias; solicitando su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil._____

SEGUNDO.- REGISTRACIÓN._____

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción de la presente._____

TERCERO.- TRAMITACIÓN._____

Manifiesta el señor compareciente, según interviene, que gestionará en su integridad la presente escritura a cuyo fin procederá a retirar las correspondientes copias de la Notaria._____

OTORGAMIENTO

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien de palabra hago las advertencias y reservas legales, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de

sus declaraciones.-----

A tenor del previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el señor compareciente queda informado y acepta que los datos recabados y que en esta escritura constan, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la Notaría de mi cargo, quienes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario autorizante o quien legalmente le sustituya, en la Notaría de este domicilio.-----

Leída por mí esta escritura al otorgante, por renunciar a su derecho de verificarlo por sí, que le advertí tenía, la encuentra conforme, se ratifica y firma.-----

AUTORIZACIÓN

De todo lo cual, de que el consentimiento del compareciente, según interviene, ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legislación vigente y a su voluntad debidamente informada, y en general del contenido íntegro de este instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos

04/2014



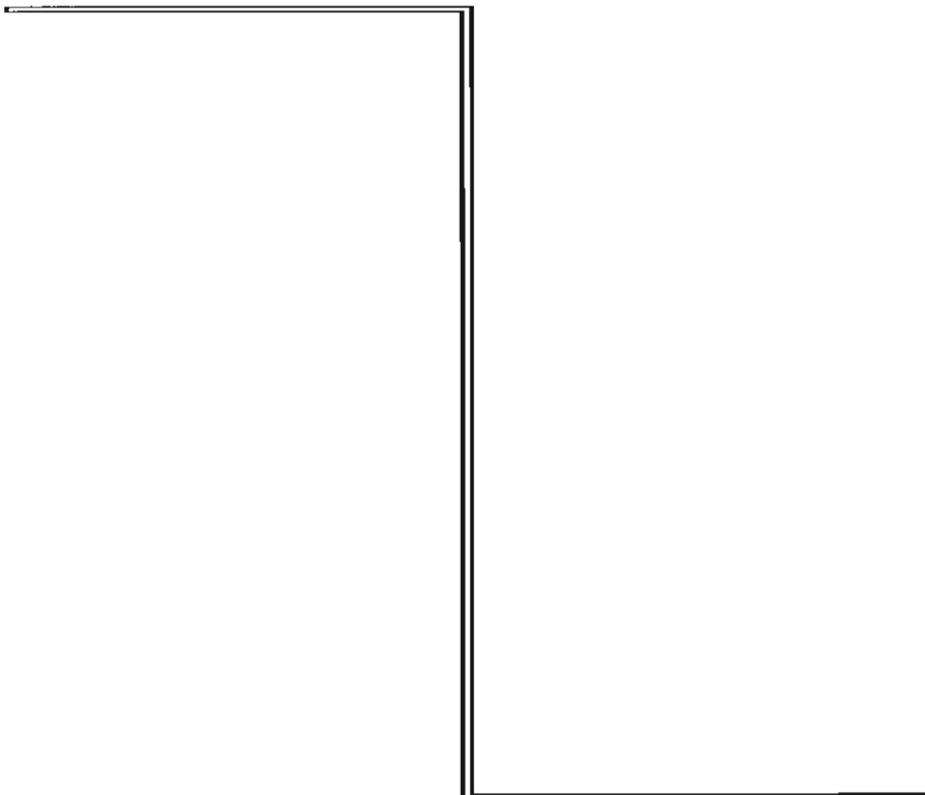
notariales, de la serie CC, números 0225476 y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente.- Signado:

J.J. PEDRAZA. Rubricado y Sellado.-----

LEY DE TASAS 8/89. El precedente instrumento ha sido minutado sin consideración de cuantía: No sujeto.-----

-----SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS-----



04/2014



CC0228423

SECRETARIO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

Todos ellos miembros de la Corporación Municipal, constituyendo en este acto, con su presencia, la representación del cien por cien del capital social que ostenta en su totalidad el Excmo. Ayuntamiento:

En dicha reunión, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A EFECTOS DE INCLUIR LA FIGURA DE UNA PERSONA CONSEJERA PERTENECIENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, DESIGNADA POR DICHO ÓRGANO Y QUE NO FORME PARTE DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN, ASÍ COMO FACULTAR AL SR. PRESIDENTE, PARA LA FIRMA DE CUANTA DOCUMENTACIÓN FUESE NECESARIA PARA LLEVAR A EFECTO ESTE ACUERDO

Se dio cuenta a la Junta General de la propuesta del Consejo de Administración acordada en su reunión de 17 de diciembre de 2014 de modificación puntual de los Estatutos Sociales a efectos de incluir la figura de un nuevo miembro en la Comisión de Dirección, en los términos que siguen:

El apartado 2 del artículo 14 que dice: "Para la coordinación de los asuntos que han de ser tratados en el Consejo de Administración y de los diferentes temas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad empresarial, se podrá crear una Comisión de Dirección integrada por el Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, el Subdirector de la Empresa y el Titular de la Asesoría Jurídica".

Queda redactado de la siguiente forma:

"Para la coordinación de los asuntos que han de ser tratados en el Consejo de Administración y de los diferentes temas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad empresarial, se podrá crear una Comisión de Dirección integrada por el Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, el Subdirector de la Empresa, el Titular de la Asesoría Jurídica y una persona consejera perteneciente al Consejo de Administración de la Sociedad, designada por dicho Órgano y que no forme parte del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento".

Sometido el asunto a votación, SE ACUERDA:



Aprobar la propuesta presentada de modificación puntual de los Estatutos Sociales, por mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales del Partido Popular (16), Unión Cordobesa (3), y del Grupo Municipal Socialista (4) y tres votos en contra del Grupo Municipal de IU, LV-CA.

3.- DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES A EFECTOS DE APROBACIÓN DEL ACTA.-

Dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la nueva Ley de Sociedades de Capital, esta Junta General por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA designar a efectos de aprobación del Acta de la presente sesión a los siguientes Socios Interventores: en representación de la mayoría de la Sociedad D.^ª Amelia Caracuel del Olmo y en representación de la minoría D.^ª Aurora Aguilar Santiago.

El acta de los acuerdos adoptados anteriormente, ha sido aprobada por unanimidad.

Y para que conste a efectos de inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba, firmo el presente en Córdoba, a cuatro de febrero de dos mil quince, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente de la Junta General.

Vº. Bº. EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. José Antonio Nieto Ballesteros.

ES...

CC0228422

04/2014



COPIA, exacta de su matriz, donde queda anotada, y Yo, JUAN JOSÉ PEDRAZA RAMÍREZ, la expido PARA LA SOCIEDAD, en seis folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie CC, números 0228427 y los cinco anteriores en orden correlativo. En Córdoba a diecinueve de febrero de dos mil quince. Doy fe.-



② 11 Pels

NOTA DE DESPACHO

REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA.

Francisco Manuel Gaián Ortega, Registrador Mercantil que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción el día de hoy.

En el tomo 2415, folio 4, hoja CO-4768, inscripción 93ª, exceptuándose de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185,6 del referido Reglamento, la enumeración de las facultades del Órgano de Administración.

Se hace constar expresamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s, en este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales.-

En unión de copia de acta autorizada en Córdoba el día nueve de abril de dos mil quince, por el Notario Don Juan José Pedraza Ramírez, número 442 de protocolo.-

CORDOBA, 21 de abril de 2.015.-

El Registrador

Honorarios: (IVA E IRPF incluidos) 51,82
Declarada
Arancel: 1-2-~~5~~-~~6~~-10-13-20-21-23-24-25-26-99-Disp. 3ª.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

04/2014



REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA T. 2.415 F. 4
 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA SA
 Presentación: 1/108/1.223 Folio: 198
 Prot.: 2015/194/N/18/02/2015
 Fecha: 10/04/2015 13:55 N.Entrada: 1/2015/2.140,0

ACTA DEL ARTICULO 153 DEL REGLAMENTO NOTARIAL

NUMERO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS.-----

En CORDOBA, mi residencia, a nueve de abril de
 dos mil quince. _____

Yo, **JUAN-JOSE PEDRAZA RAMÍREZ**, Notario de Cór-
 doba, en el Ilustre Colegio de Andalucía, _____

HAGO CONSTAR

Que de acuerdo con el párrafo primero del ar-
 tículo 153 y sus concordantes del vigente Reglamento
 Notarial, extiendo la presente ACTA DE SUBSANACION,
 en los siguientes términos. _____

I.- Que mediante escritura otorgada ante mí, el
 día 18 de febrero de 2015, bajo el número 194 de mi
 protocolo, se solemnizaron acuerdos sociales de la
 entidad "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA,
 S.A.", Sociedad Unipersonal, por parte de Don José
 Antonio Nieto Ballesteros, donde se modificaba par-
 cialmente el artículo 14° de los Estatutos Sociales.-

II.- Que en la certificación protocolizada solo se describía el párrafo del artículo que era objeto de modificación, cuando tenía que haberse descrito dicho artículo en su totalidad._____

III.- Que por la presente, SUBSANO, dicha escritura en el sentido de que la redacción del artículo 14°, de los Estatutos Sociales después de la modificación acordada en dicha escritura, queda de la forma siguiente:_____

"ARTÍCULO 14°._____

1. El Consejo de Administración estará compuesto por un número de miembros que no será inferior a tres ni superior a trece, incluido el/la Presidente/a. Correspondiendo a la Junta General la determinación de su número y nombramiento._____

2. Para la coordinación de los asuntos que han de ser tratados en el Consejo de Administración y de los diferentes temas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad empresarial, se podrá crear una Comisión de Dirección integrada por el



CC0230306

04/2014

Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, el Subdirector de la Empresa, el Titular de la Asesoría Jurídica y una persona consejera perteneciente al Consejo de Administración de la Sociedad, designada por dicho Órgano y que no forme parte del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento._____

3. La Presidencia del Consejo recaerá en el Excmo. Sr. Alcalde o en el Consejero en quién este delegue._____

4. El Vicepresidente será designado por elección del Consejo de entre sus miembros y le competará sustituir en la totalidad de sus funciones al Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento temporal que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones._____

5. No podrán ser Consejeros las personas afectadas por cualquiera de las prohibiciones conteni-

das en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas o en quienes concurran las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las leyes.”.—

IV.- El resto del contenido de la escritura, no sufre variación alguna.—

V.- Por lo que **SOLICITO** del Sr. Registrador Mercantil, la inscripción, tanto de la presente escritura, como de la que por medio de la misma se subsana.—

De todo lo cual y de que este documento va extendido en dos folios de papel notarial, de la serie CC., números 0230303 y el presente; yo, el Notario, DOY FE.- Signado: J. Pedraza.- Sellado.—

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada, y para acompañar donde proceda, la expido en dos folios de papel notarial, serie CC, números 0230305 y el presente, en Córdoba, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.-



NOTA DE DESPACHO

REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA.

Francisco Manuel Galán Ortega, Registrador Mercantil que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción el día de hoy.

En el tomo 2415, folio 4, hoja CO-4768, inscripción 93ª.-

En unión de copia de la escritura que se subsana.-

CORDOBA, 21 de abril de 2015.-

El Registrador

Honorarios: (IVA E IRPF incluidos)

Declarada

Arancel: 1-2-5-6-10-13-20-21-23-24-25-26-99-Disp. 3ª.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.